



Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, a través del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura es competente para determinar la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de igual manera, el numeral 99.5 del artículo 99 del Reglamento de la Ley N° 28296, establece que la resolución que determina la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación es emitida por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura o la autoridad delegada para dicho efecto;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 137-2017-VMPCIC-MC, se dispone delegar en el Director de la Dirección General de Patrimonio Cultural el inicio de oficio de los procedimientos de declaración y delimitación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con el propósito de lograr una mayor celeridad para los procedimientos de determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, así como para los procedimientos de declaración y delimitación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, resulta pertinente delegar la facultad de determinar la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, así como las facultades que no sean privativas a la función de el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles de la época virreinal y republicana que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 2.-** Delegar en el/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, durante el Ejercicio Fiscal 2024, el inicio de oficio de los procedimientos de declaración y delimitación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 3.-** Se precisa que la delegación conferida en el artículo precedente solo se circunscribe a los actos previos a la emisión del acto administrativo que resuelve el procedimiento.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 137-2017-VMPCIC-MC.

**Artículo 5.-** Delegar en el/la Director/a General de la Dirección General de Museos, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 6.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Dirección General de Museos y demás órganos de línea.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ  
Viceministra de Patrimonio Cultural e  
Industrias Culturales

2250402-1

## DEFENSA

### Nombran a Oficiales Generales de la FAP en diversos empleos, a partir del Año Fiscal 2024

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2024-DE

Lima, 4 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio NC-35-COFA-DGPE N° 0258, del Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 02182-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el empleo constituye el desempeño personal de una función real y efectiva que se encomienda al Oficial en atención a los Cuadros de Organización de cada Institución Armada y conforme a su grado, antigüedad y especialidad;

Que, el literal A) del artículo 15 de la citada Ley, dispone que el nombramiento y asignación en el empleo de los Oficiales Generales y Almirantes se efectúan mediante resolución suprema referendada por el Ministro de Defensa, a propuesta del Comandante General de la Institución Armada correspondiente;

Que, asimismo, el literal D) del artículo 17 del acotado dispositivo legal, señala que el cambio de empleo se suscita cuando se verifica la necesidad del servicio;

Que, el numeral 2 del literal A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, Decreto Supremo que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos que integran el Ministerio de Defensa, establece que, por Resolución Suprema, se aprobarán los nombramientos y cambios de empleo de Oficiales Generales y Almirantes;

Que, por medio del Oficio NC-35-COFA-DGPE N° 0258, la Fuerza Aérea del Perú propone la asignación de empleo de Oficiales Generales de la referida Institución Armada para el año fiscal 2024, para lo cual adjunta el Informe Técnico de su Dirección de Administración de Personal;

Que, con el Informe Legal N° 02182-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable el proyecto de resolución suprema que asigna empleo a Oficiales Generales para el año 2024, de acuerdo a lo requerido por la Fuerza Aérea del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

Estando a lo propuesto por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar, a partir del Año Fiscal 2024, a los Oficiales Generales que a continuación se indican, en los empleos siguientes:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ORIGEN	DESTINO	EMPLEO
MAYOR GENERAL FAP	COSSIO ESCOBEDO ANTONIO ERNESTO	COMANDO OPERACIONAL AÉREO	ALA AÉREA N°3	COMANDANTE GENERAL DE ALA AÉREA
MAYOR GENERAL FAP	SANDOVAL MONTENEGRO JIMMY ANDRÉS ENRIQUE	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	ALA AÉREA N° 5	COMANDANTE GENERAL DE ALA AÉREA
MAYOR GENERAL FAP	MUÑOZ CURTO VÍCTOR MANUEL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	ALA AÉREA N° 6	COMANDANTE GENERAL DE ALA AÉREA
MAYOR GENERAL FAP	GUERRA DÍAZ RICARDO ABSALÓN	COMANDO DE CONTROL AEROSPAZIAL	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
MAYOR GENERAL FAP	CERNA BARRA CARLOS EDUARDO	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO AERONÁUTICO	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
MAYOR GENERAL FAP	SAMANEZ MONTESINOS DORIAN IVANE	INSPECTORÍA GENERAL	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
TENIENTE GENERAL FAP	MARTINELLI ECHEGARAY JOSÉ ANTONIO	SECRETARIA GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL	COMANDO ESPACIAL Y CIBERESPACIAL	COMANDANTE
MAYOR GENERAL FAP	TRYON CARBONE JUAN PABLO	ALA AÉREA N° 3	COMANDO DE OPERACIONES	2DO. COMANDANTE
MAYOR GENERAL FAP	MACEDO GARCÍA CÉSAR AUGUSTO	ALA AÉREA N° 2	COMANDO ESPACIAL Y CIBERESPACIAL	2DO COMANDANTE
MAYOR GENERAL FAP	BRIGNARDELLO AGUIRRE LUIS FERNANDO ÍTALO	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTERESES AEROSPAZIALES	COMANDO OPERACIONAL DE DEFENSA AÉREA	COMANDO OPERACIONAL DE DEFENSA AÉREA
MAYOR GENERAL FAP	MELGAR SHEEN ROBERTO ANTONIO	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA AÉREA	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAZIAL	JEFE INSTITUCIONAL
MAYOR GENERAL FAP	REÁTEGUI BARTRA JORGE ERICK	ALA AÉREA N°5	DIRECCIÓN DE BIENESTAR	DIRECTOR
TENIENTE GENERAL FAP	MENDIOLA LOMPARTE GREGORIO CÉSAR	COMANDO DE CONTROL AEROSPAZIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA	DIRECTOR GENERAL
MAYOR GENERAL FAP	CANGAHUALA ALLAIN LEONCIO MARTÍN	BASE AÉREA LAS PALMAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA	SUB-DIRECTOR GENERAL
TENIENTE GENERAL FAP	DÍAZ PACHECO VÍCTOR OCTAVIO	JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	DIRECTOR GENERAL
MAYOR GENERAL FAP	SAN MARTÍN SERRA FERNANDO MARTÍN	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	SUB-DIRECTOR GENERAL
TENIENTE GENERAL FAP	BRAVO VALERA RODER MARINSON	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	DIRECTOR GENERAL
MAYOR GENERAL FAP	ASENJO GALLO MARTÍN RAMON	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SUB-DIRECTOR GENERAL
MAYOR GENERAL FAP	NAVARRETE ANDERSON FELIPE GUILLERMO	COMANDO OPERACIONAL DEFENSA AÉREA	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA AÉREA	DIRECTOR
MAYOR GENERAL FAP	KAHN ARCE FERNANDO PABLO	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	FUERO MILITAR POLICIAL	FUERO MILITAR POLICIAL
MAYOR GENERAL FAP	VELIT PALACIOS ALDO FERNANDO	HOSPITAL CENTRAL FAP	HOSPITAL CENTRAL FAP	SUB-DIRECTOR
TENIENTE GENERAL FAP	CONTRERAS LEÓN CARTY MARIO RAÚL	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	INSPECTORÍA GENERAL	INSPECTOR GENERAL
MAYOR GENERAL FAP	GONZÁLEZ LEÓN DAVID MARTÍN	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	INSPECTORÍA GENERAL	SUB-INSPECTOR GENERAL
MAYOR GENERAL FAP	BORDA PÉREZ ALBELA GONZALO EDUARDO	ALA AÉREA N°2	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO AERONÁUTICO	DIRECTOR
TENIENTE GENERAL FAP	GAMBARINI OÑATH RUBÉN SAMUEL	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL	JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL
MAYOR GENERAL FAP	TRYON CARBONE JAVIER FRANCISCO	COMANDO DE OPERACIONES	JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL	SUB-JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL
MAYOR GENERAL FAP	SERSEN MORENO JUAN JORGE	SECRETARÍA GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL	JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL	JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL
MAYOR GENERAL FAP	VERA REDHEAD RICARDO ANTONIO	JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL	MINISTERIO DE DEFENSA	MINISTERIO DE DEFENSA
MAYOR GENERAL FAP	RODRÍGUEZ LLERENA MARIANO NIEVES	JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL	SECRETARÍA GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL

**Artículo 2.-** Nombrar, a partir del 01 de marzo de 2024, a los Oficiales Generales que a continuación se indican, en los empleos siguientes:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ORIGEN	DESTINO	EMPLEO
MAYOR GENERAL FAP	GUTIERREZ GONZALES JULIO CÉSAR	AGREGADO AÉREO A LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ALA AÉREA N°2	COMANDANTE GENERAL DE ALA AÉREA



**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

2250413-2

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### Designan Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 4 de enero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego — MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 341-2023-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal del señor KLAUS MEYER CHAGUA TUCTO en el puesto de confianza de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adición a sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal efectuada al señor KLAUS MEYER CHAGUA TUCTO en el puesto de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURA;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita se gestione la culminación de la designación temporal del señor Klaus Meyer Chagua Tucto en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración, y se designe al profesional que desempeñará dicho cargo como titular;

Que, asimismo informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, se concluye que el señor VICTOR RAÚL PRADO CARDONA cumple con los requisitos para ser designado en el puesto de Jefe de la Unidad Administración, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, resulta necesaria efectuar la designación del señor VICTOR RAÚL PRADO CARDONA en el puesto de Jefe de la Unidad Administración;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del señor KLAUS MEYER CHAGUA TUCTO, en el puesto de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 03 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor VICTOR RAÚL PRADO CARDONA en el puesto de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.gob.pe/agrorural](http://www.gob.pe/agrorural)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS  
Director Ejecutivo

2250410-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año fiscal 2024

#### RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000001-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 4 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D001756-2023-MIDIS/PNAEQW-UA, emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° D000002-2024-MIDIS/PNAEQW-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° D000002-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, estableciéndose en el artículo 8 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, el literal z) del artículo 9 del Manual de Operaciones antes mencionado, dispone que la Dirección Ejecutiva puede delegar funciones o atribuciones no esenciales al cargo, cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;